



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE INCA

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 2 DE INCA

7689*Procedimiento Ordinario 787/2015***CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

S E N T E N C I A.-En Inca a 11 de Julio de 2018.-Dña. María Campoy Vivancos, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº2 de Inca, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario nº787/2015 seguidos en este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, D. José Antonio Ledesma Forteza y Dña. Laura Cárdenas Caldés, con Procuradora Dña. Ana María Crespí Tortella y Letrado D. Jaime Payeras Bennássar; Y de otra, como demandada, D. Juan Antonio González Palomino y Dña. Dolores Guerrero Guerrero, ambos en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, pronuncio la presente en base a los siguientes:-

F A L L O.-Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. Crespí Tortella, en nombre y representación de D. José Antonio Ledesma Forteza y Dña. Laura Cárdenas Caldés, contra D. Juan Antonio González Palomino y Dña. Dolores Guerrero Guerrero, debo condenar y condeno a los demandados a satisfacer a los actores la cantidad de 20.363 euros, más los intereses legales correspondientes a contar desde la fecha de presentación de la demanda, 20 de Noviembre de 2015 y las costas devengadas en el presente procedimiento.-

Notifíquese la presente resolución a las partes, instruyéndoles que la misma no es firme y contra ella cabe interponer RECURSO DE APELACIÓN en el plazo de VEINTE DÍAS siguientes a su notificación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, previa la constitución del DEPÓSITO previsto en la LO 1/2009 de 3 de noviembre de modificación de la LOPJ.-Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de JUAN ANTONIO GONZALEZ PALOMINO Y DOLORES GUERRERO GUERRERO, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En INCA, a trece de julio de dos mil dieciocho.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

